



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00263-00
Inter. 2212

Visto el informe policial que precede visible a PPDF 017 del expediente, y como quiera que, en el mismo, están dejando a disposición de este despacho, el vehículo de placa GEM 102, el cual fue objeto de la presente solicitud de APREHENSION DE VEHICULO, interpuesta por FINESA S.A., en contra de JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ, se dispone oficiar nuevamente a la Policía Nacional, para que de conformidad con el oficio 1411 del 19 de septiembre de 2022, remitido el día 28 de septiembre del presente año, proceda a hacer la entrega física del vehículo al abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.550 y tarjeta profesional de abogado No. 130.889 del C.S. de la Judicatura, Correo electrónico: notificaciones@fhvelezabogados.com quien se localiza en la dirección Carrera 15 número 12-37 , oficina 1001 Edificio Torre Núcleo de Pereira en su calidad de representante legal de la sociedad "FH VELEZ ABOGADOS S.A.S.", o en el lugar que aquel disponga para el efecto.

Por otro lado, y vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a PDF020, y en vista que se cumplió con el cometido del presente proceso, el cual era obtener la inmovilización y entrega física del vehículo de placas GEM 102, por sustracción de materia se dispone la terminación y archivo de la presente actuación.

En consecuencia, se ordena la cancelación de la orden de aprehensión y entrega física del automotor de placas GEM 102, para cuyo efecto se librára oficio en tal sentido a la Policía Nacional, dejando sin valor ni efectos el oficio 1411 del 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se comunicó la medida.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 198
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1325955fc9c41832d5a9c8f0b54a03ecd56e1642cfc0b0530e864f0fe19c81d7**

Documento generado en 16/12/2022 02:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>